

008
EDICTO N° _____
DE FECHA 2017

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y en el numeral 6, del artículo 13, de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013.

HACE SABER

Que en el expediente No. **MAJ-10311** se ha proferido la Resolución No. 001477 del 25 de julio de 2017, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NO DAR TRAMITE a la cesión solicitada mediante Radicado No. 20169060000922 del 18 de enero de 2016, por el señor **OLGER TOLOZA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.461.292, en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. MAJ-10311, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECHAZAR la cesión solicitada mediante Radicado No. 20169060002222 del 2 de febrero de 2016, por el señor **OLGER TOLOZA DIAZ**, cotitular del Contrato de Concesión No. maj-10311, en representación de los cotitulares **NELSON CASTRILLO RINCÓN, MANUEL DE JESUS CASTRILLO RINCON, EGLIS LEONEL SOTO BELEÑO, LUZ LEYIS QUIROZ MUNIVE. OLGER TOLOZA DIAZ y JOSE VICENTE PINZÓN RONDON**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – REQUERIR al señor **OLGER TOLOZA DIAZ**, con cedula de ciudadanía No. 85'461.292, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acredite la capacidad económica del cesionario señor **EMIR ENRIQUE BERNAL GALINDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84'075.4 (sic), y los anexos conforme a lo señalado en el artículo tercero de la resolución No. 831 del 27 (sic) de 2015, dentro del mismo término deberá aportar un nuevo documento de negociación de la cesión de derechos que le corresponde, del Contrato de Concesión No. **MAJ-10311**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. – CONCEDER el término de un (1) mes al tenor del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 para que el señor **OLGER TOLOZA DIAZ**, en calidad de cotitular para (sic) que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. **MAJ-10311** so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos presentado el (sic) 20169060002222 del 2 de febrero de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **OLGER TOLOZA DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.461.292, **NELSON CASTRILLO RINCÓN**, con cedula de ciudadanía No. 18.966.661, **MANUEL DE JESUS CASTRILLO RINCON**, con cedula de ciudadanía No. 18.966.158, **EGLIS LEONEL SOTO BELEÑO**, con cedula de ciudadanía No. 18.967.651, **LUZ LEYIS QUIROZ MUNIVE**, con cedula de ciudadanía No. 49.552.218, **JOSE VICENTE PINZÓN RONDON**, con cedula de ciudadanía No. 5.676.913, en sus condiciones de titulares dentro del Contrato de Concesión No. MAJ-10311, y al señor **EMIR ENRIQUE BERNAL GALINDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.

84.075.471, en calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

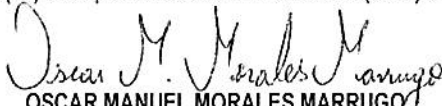
ARTÍCULO SEXTO. - Una vez en firma la presente resolución, remítase al expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 a.m., y se desfija el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 5:00 p.m.


OSCAR MANUEL MORALES MARRUGO
Gestor Punto de Atención Regional Valledupar

008 - 2017

Proyecto:
Eduard Prado Galindo/Abogado VCT-GEMTM